

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE ORGANISMO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CULTURA CÍVICA

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral
DIF Estatal	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 13 de septiembre de 2021, la Lic. Rebeca Quintanar Barceló, fue designada como Directora General del DIF Estatal.
- II El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG390/2022**, designó para ocupar el cargo de Consejera Presidenta del OPLE Veracruz a la Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales.
- III El 4 de septiembre de 2022, en términos del artículo 104 del Código Electoral, la Doctora Marisol Alicia Delgadillo Morales, rindió la protesta de ley ante el Consejo General, como Consejera Presidenta del mismo.
- IV El 13 de enero de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG001/2023**, designó al Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha como Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz; rindiendo la protesta de ley ante el Consejo General el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés.
- V El 09 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Sesión Solemne de instalación del Consejo Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VI El 6 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, a través del Acuerdo **OPLEV/CG186/2023**, se aprobó el Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024-2028.
- VII El 13 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, a través del Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, se aprobó entre otras, la creación e Integración de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual está integrada de la siguiente forma:

Comisión Especial de Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	
Presidencia	Roberto López Pérez
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil

- VIII** El 11 de enero de 2024, se instaló la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y aprobó su Programa anual de Trabajo 2024.

- IX** El 15 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria del Consejero General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG005/2024**, se aprobó entre otros, el Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Los organismos públicos locales electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos estatales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Electoral.

- 2 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz, se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior.

- 3 El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que para los Organismos Públicos Locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.

- 4 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos y consulta popular en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.

- 5 El Consejo General del OPLE Veracruz tiene como una de sus atribuciones autorizar la celebración de los convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales, conforme al artículo 108, fracción XL del Código Electoral, entre ellos, el fortalecimiento con la sociedad civil.

- 6 La Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, como órgano auxiliar del Consejo General, busca incentivar la promoción de la cultura democrática

como un instrumento para la formación de una mejor ciudadanía, y entre sus objetivos específicos se estableció el gestionar la suscripción de convenios con instituciones públicas como lo es el DIF, con la finalidad de promocionar y divulgar la educación cívica y cultura democrática¹.

- 7 En ese tenor, el DIF Estatal es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del estado de Veracruz.

- 8 La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 21, fracción III, y 28, fracciones VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 31, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.

- 9 En este sentido, la creación de vínculos de colaboración entre el OPLE Veracruz y el DIF Estatal, se realiza con el propósito de generar espacios para la difusión de:
 - La promoción de la participación ciudadana y la cultura cívica.
 - Los mecanismos de participación ciudadana, y
 - La promoción del respeto a los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y familias de Veracruz de participar en los asuntos

¹ En términos del inciso h) de los objetivos específicos del PAT 2024 de la Comisión Especial.

públicos de la entidad, bajo un esquema de principios y valores democráticos.

Con la intención de impulsar, fortalecer y consolidar la democracia y participación ciudadana entre los distintos grupos sociales a los que brinda atención el DIF Estatal.

Que la creación de vínculos de colaboración entre las partes abonará a desarrollar estrategias de apoyo en material electoral con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, fortalecer la cultura democrática y educación cívica a los distintos grupos sociales a los que brinda atención el DIF Estatal.

10 De los compromisos entre el OPLE Veracruz y el DIF Estatal

El convenio de referencia tiene por objeto conjuntar esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendentes a fomentar la vinculación entre el OPLE Veracruz y el DIF Estatal, para contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, así mismo promover la participación ciudadana sin distinción de origen étnico, género, edad, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, realizar el diseño de acciones para la prevención y promoción de la eliminación de actos discriminatorios y que garanticen la inclusión, la diversidad sexual e individual.

Por lo que, se deben realizar acciones de coordinación, a fin de que se otorguen las facilidades necesarias que permitan la implementación y realización de proyectos en los sectores más vulnerables de la población veracruzana, enfocados en la promoción de los derechos humanos de las

personas en materia político-electoral, mismas que deben promoverse entre las niñas, niños, adolescentes y los sectores más vulnerables de la población veracruzana.

En conjunto las partes llevarán a cabo pláticas, charlas, talleres, cursos o actividades lúdicas que promuevan la cultura cívica y democrática entre las niñas, niños y adolescentes y desarrollarán e implementarán proyectos de formación en materia de educación cívica, aportando la experiencia del personal y la información requerida para llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana y así puedan participar en los asuntos públicos de nuestro estado.

Por lo antes expuesto, este Consejo General aprueba la suscripción del **Convenio General de Colaboración con el DIF Estatal.**

- 11 Para el cumplimiento del objetivo del Convenio General de Colaboración, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, será la encargada de coordinar los trabajos necesarios para su consecución y llevar a cabo los compromisos establecidos.
- 12 Para autorizar la suscripción del convenio que nos ocupa, este Consejo General tiene en cuenta que las personas físicas que lo suscriben cuentan con la capacidad legal para hacerlo, como se describe a continuación:
 - La **Doctora Marisol Alicia Delgadillo Morales** y el **Maestro Luis Fernando Reyes Rocha**, Consejera Presidenta del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, ambos del OPLE Veracruz, cuentan con atribuciones para la suscripción de los convenios, de conformidad con los artículos 111, fracciones II y X y 115, fracción I del

Código Electoral; 6, inciso h) y p) y 12, párrafo segundo, incisos g) y p) del Reglamento Interior.

- Que **Licenciada Rebeca Quintanar Barceló**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con las facultades para celebrar este acto jurídico, en términos de los artículos 46 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 21, fracción III, y 28, fracciones VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 31, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, y ella a su vez autoriza a la **Maestra Lutgarda Madrigal Valdéz**, Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para los mismos efectos.
- 13** En razón de lo anterior, este Consejo General estima oportuno que el **Convenio General de Colaboración** entre este Organismo y el DIF Estatal, forme parte del presente Acuerdo como documento Anexo.
- 14** La Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8, fracciones I y XXII, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, en el sentido de que el Consejo General debe prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; así como, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige los actos del OPLE Veracruz, se determina publicar en el Portal de Internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo consistente en el Convenio de colaboración celebrado por las partes.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, II y V, apartados B y C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1; y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 296, 297, 298, 299, 300, 301 y 302 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 108, fracción XL, 111, fracciones II y X, y 115 fracción I y demás relativos del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, segundo párrafo; 14 numeral 2, inciso b); del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9, fracción VII, 11, fracción V, 15 fracciones I, XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la suscripción del **Convenio General de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz**, el cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. La Presidenta del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, ambos de este Organismo, deberán suscribir el Convenio a que se ha hecho referencia en el punto de Acuerdo anterior, conforme a las facultades conferidas en los artículos 111, fracciones II y X y 115, fracción I del Código Electoral; 6, inciso h) y p) y 12, párrafo segundo, incisos g) y p) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz.

TERCERO. Notifíquese a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para los efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Ejecutiva y Educación Cívica, para que realice en el ámbito de sus atribuciones las actividades, en términos de los considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el portal web de este Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA